

Reforma constitucional: habrá que modificar unos 50 artículos



El viernes pasado, durante su discurso ante la Asamblea Legislativa, el gobernador Rodolfo Suarez anunció su intención de reemplazar el actual sistema legislativo bicameral por otro unicameral. En la Casa de las Leyes todavía hay incertidumbre sobre los detalles del proyecto que eliminaría la división entre Diputados y Senadores.

Si bien el texto aún no está está redactado, especialistas remarcan que la reforma planteará cambios en al menos 50 artículos, casi todos en lo referido al Poder Legislativo, ya que también se propuso modificaciones en cuanto a las elecciones e igualdad de derechos.

El proceso

En el 2021 los mendocinos deberán votar hasta dos veces sobre la reforma de la Constitución Provincial si el proyecto del gobernador Suarez avanza en la Legislatura este año.

Esto se debe, por un lado, a que el anuncio se hizo recién durante el discurso del

governador el 1 de Mayo en la apertura de Sesiones Ordinarias; y por el otro, a que la redacción final de los cambios en la Constitución **dependerá de lo que decida una Convención Constituyente que deberá formarse más adelante.**

El secretario de la Junta Electoral, Jorge Albarracín, explicó que una reforma parcial a la Constitución no se da desde el regreso a la democracia en 1983. De hecho, si la medida avanza, sería la primera vez que se establezca una Convención Constituyente para modificar la Carta Magna.

«No hemos tenido una modificación parcial de varios artículos, sí cambios en uno sólo. Ahí simplemente la ciudadanía vota por sí o por no si se aprueba la necesidad de reforma en la Legislatura», detalló. La diferencia con el planteo de Suarez es que se agregan otros pasos en el proceso, que **comienza con el envío del proyecto a la Legislatura.**

Una vez ahí, **se necesitan dos tercios de los votos para aprobar una declaración de necesidad parcial o integral de reforma.** El tiempo que demande su aprobación o rechazo dependerá de las discusiones con la oposición. Desde el peronismo, el comentario general es que no hay detalles suficientes para fijar una postura aún, pero que están dispuestos a dar el diálogo.

En este sentido Germán Gómez, presidente del bloque justicialista en Diputados, señaló que aún no hay decisiones partidarias porque la medida se informó recién el viernes. «A título personal, hay que dar la discusión. **Que sea una reforma integral y no de parches.** Por otro lado, el tema del paso al sistema unicameral necesita un debate más profundo, no sólo con criterio económico, sino también institucional y técnico», evaluó.

El diputado también valoró la aclaración de Suarez respecto a la reelección del gobernador, que no estará incluida en los temas a tratar. Esa discusión es la que ha frenado el avance de una reforma en otras oportunidades.

Paso a paso

La **declaración** establece qué puntos son los que se busca modificar en la Constitución provincial, que no ha tenido grandes cambios desde su aprobación en 1916. Si se aprueba, los legisladores ya no vuelven a intervenir en el proceso.

En este punto, **los mendocinos deben votar si están de acuerdo o no** con convocar a una Convención Constituyente para que realice los cambios planteados en la declaración. Según el artículo 221 de la Constitución de Mendoza, esa votación se realiza «en la próxima elección de diputados».

Por lo tanto, si la Legislatura avanza este año con la declaración, el referendum se daría en 2021 y las fechas dependerán de si Mendoza acompaña las elecciones nacionales o decide desdoblarse.

En caso de ganar el «sí», **el gobernador emitirá un decreto convocando a la elección**

de los 86 convencionales constituyentes que definirán los cambios. En 2001, bajo la gobernación de Roberto Iglesias, el referendun se aprobó, pero debido a la crisis nacional, nunca se realizó la convocatoria.

Para la elección de los convencionales constituyentes **cada partido propone a sus candidatos**, según la cantidad de senadores y diputados que tenga cada distrito y los ciudadanos eligen una lista. De esta forma, la votación sería así:

- En el 1er Distrito: con 12 senadores y 16 diputados, se votan 28 constituyentes.
- En el 2do Distrito: con 10 senadores y 12 diputados, se votan 22 constituyentes.
- En el 3er Distrito: con 8 senadores y 10 diputados, se votan 18 constituyentes.
- En el 4to Distrito: con 8 senadores y 10 diputados, se votan 18 constituyentes.

Tras la elección, la Convención se reúne y comienza a trabajar, pudiendo tener un plazo según lo establezca la declaración de necesidad de reforma para que finalicen su tarea. Una vez definidos los cambios, los integrantes votan el texto y se aprueba por mayoría simple.

Unicameral

Según explicó el presidente provisional del Senado, Juan Carlos Jaliff, las mayores modificaciones se darán en la Sección Tercera de la Carta Magna, que da las pautas para el Poder Legislativo y consta de 8 capítulos.

«Para esta propuesta **hay que cambiar también todo lo referido a la sanción de leyes, a los juicios políticos y a las designaciones que necesiten acuerdo del Senado**, como ocurre con todos los jueces, fiscales, Tribunal de Cuentas, Irrigación y demás», mencionó Jaliff, agregando que algunos de los 46 artículos de la Sección Tercera podrían dejarse como están, ya que las facultades de la Legislatura serían las mismas.

En su discurso, el gobernador definió los cambios hacia la unicameralidad como un «gesto mayor» de austeridad. «Esto va a representar una fuerte reducción del gasto público y una adecuación institucional de calidad del poder legislativo acorde a los tiempos que corren. No tiene sentido tener una cámara de senadores y otra de diputados que en la norma y en la práctica representan lo mismo», sostuvo.

Además, en el ámbito de la Legislatura también se eliminará la elección intermedia y se ampliará el período ordinario de sesiones de la Legislatura.

Los otros cambios

Suarez anunció que la reforma apuntaría también a introducir en la carta **los derechos humanos de segunda, tercera y cuarta generación y su tutela**.

Esto significa que no sólo se establecen de manera expresa los derechos civiles y políticos; económicos sociales y culturales; y derechos colectivos de las primeras tres

generaciones, sino que **se incluye el derecho de acceso a la informática**, a la información en condiciones de igualdad y no discriminación.

También se introducirán los mecanismos de participación directa en la democracia representativa y el principio del equilibrio fiscal como deber del Estado y derecho colectivo de los mendocinos.

En cuanto a las elecciones, la idea es que la Constitución provincial incluya el reconocimiento del derecho político al **voto voluntario para los jóvenes de dieciséis años y el derecho de los miembros de la fuerza policial a votar.**

Otros de los agregados a la carta serán temas referidos al género: la consagración de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito público y la obligación del Estado de promover en el ámbito privado la igualdad real de oportunidades entre ambos.

Por otro lado, se incorporará el régimen municipal autónomo y el establecimiento de principios rectores en materia de coparticipación municipal de impuestos.

Fuente: El Sol